



Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: ***20231000000044***

Fecha: 29-03-2023

CIRCULAR No. 004

PARA: ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES

**DE: VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
VEEDORA DISTRITAL**

**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

ASUNTO: Lineamientos para desarrollar el proceso de rendición de cuentas de las Alcaldías Locales – Vigencia 2022 y programación de capacitaciones.

FECHA: 29 de marzo de 2023

Cordial saludo:

Dando cumplimiento al artículo 6 del Acuerdo Distrital 131 de 2004, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Distrital 380 de 2009, que establece la competencia a la Veeduría Distrital para definir el procedimiento metodológico que orienta la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno, así como lo establecido en la Ley 1474 de 2011¹, la Ley 1712 de 2014², la Ley 1757 de 2015³, la Ley 2195 de 2022⁴, y las demás normas vigentes aplicables, se tiene como propósito aportar al fortalecimiento del proceso permanente de rendición de cuentas a partir de espacios de diálogo entre la administración y la ciudadanía que propicien

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

² Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

⁴ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.





un mejor conocimiento de los avances y desafíos de la gestión, fortalezcan la gobernanza local, generen una retroalimentación eficaz, materialicen la participación incidente y contribuyan a mejorar la gobernabilidad local.

Es importante tener en cuenta que el proceso de rendición de cuentas es de carácter institucional y debe ser presidido por el-la alcalde-sa local junto con su equipo de gobierno, lo que implica que esta actividad no puede ser delegada en otro servidor-a de la administración local⁵. Se deberá conformar un equipo de trabajo al interior de la alcaldía local como responsable del desarrollo de todas las etapas previstas.

Así mismo, se solicita que la información relativa a la programación, documentación y evidencias del proceso de rendición de cuentas sea gestionada y remitida tanto a la Veeduría Distrital como a la Secretaría Distrital de Gobierno con fluidez, celeridad y oportunidad, con el ánimo de consolidar la información correspondiente y hacer los análisis respectivos, de acuerdo con lo señalado en esta circular y en cumplimiento de las funciones propias de las entidades en mención.

Se invita a los equipos de las Alcaldías Locales a organizar los diálogos ciudadanos y la Audiencia Pública de rendición de cuentas privilegiando las reuniones presenciales con observancia de los protocolos de bioseguridad⁶, en tal caso, asegurar el acceso a una conexión virtual lo que permitirá la participación activa de un mayor número de ciudadanos-as, especialmente aquellos que por diversas razones no puedan asistir de forma presencial.

Adicionalmente, se cuenta con documentos orientadores del proceso de Rendición de Cuentas para conocimiento de todos los involucrados, los cuales son: a) el Manual Único de Rendición de Cuentas emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública⁷, b) la Circular 001 del 23 de enero de 2023 y Circular 002 del 23 de febrero de 2023 de la Veeduría Distrital, c) la Circular 011 de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación, que dicta lineamientos para la elaboración del informe público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales - vigencia 2022, y su documento anexo, d) la Metodología del Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local establecida por la Veeduría

⁵Artículos 1 del Acuerdo Distrital 131 de 2004, modificado por el Acuerdo 380 de 2009, y artículo 2 del Acuerdo 131 de 2004.

⁶Atendiendo en principio a lo establecido en el Manual Protocolo de Bioseguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno con código: GCO-GTH-M001 Versión 3, verificando además que en los espacios donde se desarrollarán estas actividades se cumplan con baterías sanitarias, acceso a agua potable e insumos suficientes de limpieza e higiene personal de las y los asistentes, contando con personal de servicios generales para mantener las condiciones de limpieza.

⁷Consultar en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%A9nico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Cap%C3%ADtulo+I+-+Rama+Ejecutiva+-+Febrero+de+2019.pdf/185395d8-5d05-9e30-9c4a-928db485d9d7?t=1551481849981>





Distrital en el 2018, y e) el Protocolo para la Rendición de Cuentas Permanente en las Entidades del Distrito, publicado en diciembre de 2020 por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá⁸, en ejercicio de sus competencias y funciones como cabeza del sector de gestión pública.

La Veeduría Distrital ha diseñado y acompañado a las Alcaldías Locales en la implementación de la Metodología para el proceso de Rendición de cuentas de la Administración Distrital y Local, que contempla ocho (8) etapas sistemáticas a ser desarrolladas: 1) Alistamiento; 2) Fortalecimiento de Capacidades; 3) Organización y publicación de la información; 4) Primer Diálogo Ciudadano; 5) Audiencia pública de rendición de cuentas; 6) Segunda fase de Diálogos Ciudadanos; 7) Seguimiento; y 8) Evaluación.

A continuación, se describen los lineamientos para el desarrollo de cada una de las etapas:

➤ **Etapas 1: Alistamiento**

- Identificar y definir la estrategia de convocatoria a las organizaciones, grupos de ciudadanos no organizados, instancias de participación ciudadana y planeación local, actores de la sociedad civil, representantes que cumplan un rol de articuladores con comunidades, academia y centros de pensamiento, sector privado empresarial, agremiaciones de sectores económicos de la localidad, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Veedurías ciudadanas mujeres, jóvenes, adolescentes, niños y niñas, Contralores-as estudiantiles y demás integrantes del gobierno escolar, personas con discapacidad, personas cuidadoras-es, sectores LGBTIQ+⁹, representantes de comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, comunidades Rom o gitanas, entre otros y ciudadanía en general, que serán invitados a los Diálogos Ciudadanos y a la Audiencia Local de rendición de cuentas. Dicha información deberá ser puesta en conocimiento de la Veeduría Distrital en articulación con el-la Referente Territorial de esta entidad, así como a la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del referente operativo de cada localidad.
- Esta estrategia deberá señalar como mínimo los canales, medios, tiempos y frecuencia que contemplarán las convocatorias, según el público objetivo. Para la formulación de dicha estrategia se recomienda la participación del líder-esa local de participación, líder-esa de planeación local, el-la responsable de comunicaciones

⁸ Consultar en: https://subredsuoccidente.gov.co/atencion/1.%20Protocolo_RdeC%20Secretaria%20Gral.pdf

⁹ Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Intersexuales y Queer.





y el-la líder-esa de atención al ciudadano de la localidad, y deberá ser coordinada por el-la Referente Territorial de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

- Realizar una convocatoria amplia y abierta a los grupos antes identificados para participar en los diferentes espacios programados en este ejercicio de rendición de cuentas haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, combinando diferentes estrategias y modalidades, según las condiciones de cada localidad, tales como: telefónica, carta personalizada, correos electrónicos, reuniones y asambleas presenciales y virtuales, piezas comunicativas, afiches y volantes en residencias, conjuntos, veredas y lugares de alta afluencia, prensa, televisión y radio, medios de comunicación comunitarios y alternativos, redes sociales, promoción en organizaciones y comunidades de fe, entre otros. Dichas convocatorias deberán ser realizadas con mínimo quince (15) días de anticipación, y en todos los casos deberán contener fecha, hora, sitio exacto y link de conexión virtual, si aplica.
- Preparar con antelación a las reuniones, los aspectos operativos, logísticos y de comunicaciones para la realización y transmisión de los diálogos ciudadanos y de la audiencia pública. Es fundamental en esta preparación, desplegar estrategias y acciones para garantizar la efectiva participación de las mujeres, jóvenes, niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos, campesinos, personas de los sectores LGTBIQ+, entre otros grupos poblacionales vulnerables o sujetos de especial protección, sorteando las brechas tecnológicas y de accesibilidad. Así mismo, asegurar la disponibilidad de baterías sanitarias, agua potable, papel higiénico y personal de servicios generales, responsable del mantenimiento de condiciones de higiene y limpieza; personal y equipos idóneos y suficientes para atención de emergencias.
- Incluir en la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas, un espacio de mínimo 15 minutos para la intervención de un (1) representante de los Observatorios Ciudadanos Locales (donde existan), de forma coordinada entre el-la Referente Territorial de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales y el-la referente de la Alcaldía Local, intervención cuya principal finalidad es presentar los resultados del ejercicio de seguimiento y control a la gestión pública de la Alcaldía Local de la vigencia anterior.
- Invitar a las entidades distritales que tengan competencia en la gestión de soluciones a problemas locales, y que requieran de la articulación interinstitucional entre el nivel central y local, de acuerdo con los contenidos priorizados por la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas. Dicha invitación será respaldada





por la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Gobierno.

- Preparar el informe escrito de rendición de cuentas de la Alcaldía Local, el cual debe ser publicado y socializado, siguiendo lo establecido en la Circular 011 de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación, que dicta lineamientos para la elaboración del informe público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales - vigencia 2022. Es importante resaltar, que el informe escrito sea accesible, comprensible, en lenguaje claro para la ciudadanía, se evite el uso de términos técnicos y jerga que pueda dificultar su comprensión, adicional a esto se debe tener en cuenta la garantía de acceso del informe para aquellas personas con discapacidades visuales o auditivas.
- Es esencial que se proporcione una versión digital del informe, que incluya elementos visuales claros y legibles, y que sea compatible con herramientas de accesibilidad como lectores de pantalla.
- En esta etapa se debe definir el equipo local responsable de la planificación, desarrollo y seguimiento de todas las actividades planteadas en el ejercicio de Rendición de Cuentas, el cual deberá contar como mínimo con la participación de los equipos de planeación, participación, comunicación, atención a la ciudadanía y el-la promotor-a local de calidad y mejora. Esta información deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la emisión de la presente circular a la Veeduría Distrital, al correo electrónico: mgarzon@veeduriadistrital.gov.co de la Delegada para la Participación y los Programas Especiales, y a la Secretaría Distrital de Gobierno, a los correos: angela.pedraza@gobiernobogota.gov.co y diego.buelvas@gobiernobogota.gov.co de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, relacionando: nombres, apellidos, cargos, áreas, correos electrónicos y números de celulares.

➤ **Etapas 2: Fortalecimiento de Capacidades**

La Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales capacitará a las-las servidoras-es y colaboradoras-es de las alcaldías locales y ciudadanía en general, sobre el alcance e importancia de la Rendición de Cuentas, el acceso, uso y aprovechamiento a la información pública, la transparencia y el lenguaje claro. Para tal efecto, contará con el apoyo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Gobierno.





Es de gran importancia contar en este programa de capacitación con la participación de todo el equipo designado por el-la alcalde-sa como responsable del proceso de rendición de cuentas en su localidad.

La Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, en articulación con la Secretaría General, realizará las siguientes sesiones de capacitación dirigidas a las alcaldías locales, al equipo de enlaces locales de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local y el equipo de articuladores del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC para las localidades, con el fin de socializar los lineamientos del proceso de rendición de cuentas local y profundizar en la metodología de los diálogos ciudadanos.

Cronograma de capacitaciones rendición de cuentas

Alcaldías Locales	Fecha	Hora	Enlace de conexión
Grupo 1: Usaquén, Chapinero, Santa fe, San Cristóbal, Usme y Tunjuelito	Martes 11 de abril	8 a 10 a.m.	https://meet.google.com/wqi-ewpy-ria?authuser=0
Grupo 2: Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo	Miércoles 12 de abril	8 a 10 a.m.	https://meet.google.com/wqi-ewpy-ria?authuser=0
Grupo 3: Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Fontibón y Sumapaz	Jueves 13 de abril	2 a 4 p.m.	https://meet.google.com/wqi-ewpy-ria?authuser=0

La anterior programación será susceptible de modificaciones en casos de fuerza mayor.

La Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales con el apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, las Alcaldías Locales y la Secretaría General, desarrollarán la estrategia de fortalecimiento de capacidades sobre el proceso de rendición de cuentas de las Alcaldías





Locales, dirigido a las organizaciones, instancias de participación, grupos étnicos, juntas de acción comunal, gobierno escolar, entre otros colectivos y ciudadanía.

➤ **Etapas 3: Organización y publicación de la información**

Esta etapa es de carácter permanente y transversal a todo el proceso, su propósito es producir la información que permita socializar la gestión y la toma de decisiones de las Alcaldías Locales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y resaltando los asuntos de mayor interés de la ciudadanía.

La Alcaldía Local debe producir información relevante sobre el proceso de rendición de cuentas y los resultados de la gestión local, que le permita a la ciudadanía conocer sus alcances y limitaciones, pero a su vez hacer un control a la misma, por tanto, esta debe tener las siguientes características:

- Tener en cuenta la información proveniente de ejercicios de consultas ciudadanas y de otras fuentes de información, que le permitan a la Alcaldía Local definir temas de interés a partir de las necesidades y propuestas de los grupos de valor, aprovechando, de igual manera, la realización del primer diálogo ciudadano, previo a la audiencia pública de rendición de cuentas, para realizar la consulta.
- Preparar y hacer entrega del documento: Informe de Rendición de Cuentas Local 2022 a la Veeduría Distrital y publicarlo en la página web de la Alcaldía Local, siguiendo los lineamientos de la Circular 011 de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Incluir en el contenido del informe de rendición de cuentas local, dos temas: 1) Creación de valor público, referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y la implementación de acciones que le aportan a las políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población¹⁰; y 2) Cambio socio político medible, que significa dar cuenta del mejoramiento concreto en las condiciones de vida, bienestar, buen vivir de las y los habitantes, resultado de la gestión pública local, a través de los diferentes

¹⁰ Escobar Castro, Jimmy Alejandro. (2016). *La importancia de generar valor público en las sociedades del siglo XXI*. Análisis y Política- Dirección de Empleo Público- Función Pública- Colombia. Recuperado el 11 de febrero de 2022 de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/la-importancia-de-generar-valor-publico-en-las-sociedades-del-siglo-xxi#:~:text=El%20concepto%20de%20valor%20p%C3%BAblico.satisfacer%20necesidades%20propias%20de%20la>



programas, proyectos o acciones¹¹.

- Generar estrategias de redes alrededor de la difusión del documento, lo que incluye la activación de redes sociales, grupos de mensajería instantánea (WhatsApp), otras redes y canales que las alcaldías han desplegado en sus territorios, esto con el fin de que el mensaje llegue a nuevas ciudadanías y ampliar los grupos de valor en el territorio.
- Verificar que la información generada y divulgada en el marco del ejercicio de rendición de cuentas, se presente en un lenguaje claro y comprensible a todos los públicos, para que esta sea accesible y que incluya tanto información de la gestión y ejecución técnica y presupuestal de las políticas, planes, programas y proyectos, como la relacionada con los procesos de apoyo. Evitar tecnicismos, siglas o cifras sin la debida explicación, entre otras. Habilitar mecanismos y canales de comunicación que permitan a la ciudadanía resolver inquietudes respecto a la información divulgada.
- Como buena práctica, les invitamos a que toda la información del proceso de Rendición de Cuentas (piezas gráficas de convocatoria, hipervínculos de conexión a espacios virtuales, listados de asistencia, documentos de trabajo y de retroalimentación ciudadana, etc.) sea publicada en la página web de la Alcaldía Local (micro sitio de Rendición de Cuentas) y compartida de forma fluida y abierta con cualquier actor institucional o ciudadano que la solicite en sus labores de seguimiento y/o control social.
- Hacer uso del lenguaje de señas, braille, piezas audiovisuales con traducción y subtítulos, y demás herramientas que se consideren necesarias, para la garantía de inclusión a población con discapacidad de cualquier tipo. En caso de contar con la inscripción de población que lo requiera, es importante disponer de los servicios de traducción en lenguaje de señas, para los eventos presenciales y virtuales.
- Garantizar la aplicación de la política de tratamiento y protección de datos personales por parte de la Alcaldía Local a las y los participantes en los eventos que se realicen.
- Todos los eventos que se planeen en el ejercicio de la Rendición de cuentas deberán ser publicados en el calendario de actividades de la alcaldía local, dispuesto en su página web institucional, en el Centro de Gobierno Local, y en el

¹¹ Las Alcaldías Locales están llamadas a rendir cuentas sobre el avance de su desempeño y el nivel del logro alcanzado en los procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía. Para ello, pueden basarse en el índice de Gestión Pública Local, entre otras mediciones.



formulario en línea para registrar la programación de diálogos ciudadanos y audiencias públicas de rendición de cuentas de la Veeduría Distrital, armonizando su publicación con los tiempos establecidos en las respectivas convocatorias.

➤ **Etapa 4: Primer Diálogo Ciudadano**

La Alcaldía Local convocará y realizará un primer diálogo ciudadano sobre participación y rendición de cuentas, previo a la Audiencia Pública, con el fin de presentar el objetivo, alcance y metodología del proceso de rendición, los resultados del análisis de las peticiones, reclamos, quejas y soluciones tramitadas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "*Bogotá Te Escucha*" en la localidad, y otras fuentes de consulta ciudadana, así como presentar los resultados de la evaluación de la rendición de cuentas de la vigencia anterior y las acciones de mejora continua adelantadas por la localidad. En este espacio también se acordarán con la ciudadanía los temas de interés, a desarrollar en el proceso de rendición de cuentas.

En la elaboración de la agenda para este primer diálogo ciudadano, se recomienda que **cada tema cuente con un espacio equilibrado de exposición y diálogo e intercambio con la ciudadanía.**

La Alcaldía Local, coordinará con el-la Referente Territorial de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, la estrategia de convocatoria, metodología y comunicaciones, y asegurará su intervención en el orden del día, con el fin de ilustrar a los participantes sobre la importancia de la Participación, el Control Social, la Rendición de Cuentas, los lineamientos metodológicos dados por la Veeduría Distrital para el proceso de rendición de cuentas de las Alcaldías Locales, los instrumentos de evaluación y seguimiento a los compromisos y la plataforma Colibrí.

Además de esta preparación, las Alcaldías Locales podrán desplegar estrategias innovadoras para planear estos encuentros desde los intereses de la ciudadanía, a través de algunos mecanismos como los que se sugieren a continuación:

- Revisión de las peticiones, quejas y solicitudes dirigidas a la administración local para identificar los problemas o preocupaciones más frecuentes de la ciudadanía. La Veeduría Distrital pone a disposición el tablero de control ciudadano como fuente para realizar este análisis:
<http://tablerocontrolciudadano.veeduriadistrital.gov.co:3838/TCC/>
- Realizar consultas a través de redes sociales, o través de los correos electrónicos, sobre los temas o asuntos de mayor relevancia para la ciudadanía, frente a los cuales





quisiera establecer un diálogo con las alcaldías locales.

- Realizar ejercicios de innovación que permitan co-crear y/o utilizar otros mecanismos de consulta e identificación de temáticas de diálogos ciudadanos, conjuntamente con los grupos de interés.
- Recolección de solicitudes, conclusiones, compromisos, observaciones y/o recomendaciones de las instancias de participación local, donde se manifiesten requerimientos que puedan ser considerados como insumos para el ejercicio de diálogos ciudadanos.
- El primer diálogo ciudadano se debe realizar entre la cuarta semana de abril y la primera del mes de mayo.
- Se deben cargar en la plataforma Colibrí, los compromisos acordados por la Alcaldía Local con la ciudadanía, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del diálogo ciudadano.

➤ **Etapas 5 Audiencia Pública Local de Rendición de Cuentas**

La Alcaldía Local convocará y organizará un acto público para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la concurrencia de la ciudadanía, Consejos de Planeación Locales, Comisionados-as de Trabajo de los Encuentros Ciudadanos, organizaciones sociales, comunidades étnicas, redes, instancias de participación, Observatorios Ciudadanos Locales, veedurías ciudadanas y grupos de control social, entre otros.

En esta etapa se deben implementar las siguientes actividades:

- i) Definir la estrategia de comunicación del evento.
- ii) Convocar a la ciudadanía y grupos de interés, mínimo quince (15) días hábiles antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- iii) Alistar los requerimientos logísticos para el desarrollo de la Audiencia; además de la reunión presencial con la debida aplicación de los protocolos de bioseguridad, se pueden utilizar medios de comunicación masivos, alternativos y comunitarios, para la transmisión en vivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el propósito de informar a un mayor número de ciudadanos-as sobre su desarrollo.
- iv) Dar la opción de que la ciudadanía se pueda preinscribir y procurar que el registro



recoja variables claves y enfoque diferencial para la caracterización de la ciudadanía.

- v) Asegurar el registro de asistencia en físico y digital, de manera que se facilite el envío de la información a las-los participantes, así como fortalecer las bases de datos comunitarias para la invitación a próximas convocatorias.
- vi) Es de aclarar que en las localidades donde no exista Observatorio Ciudadano, las Alcaldías Locales identificarán otras organizaciones, movimientos, expresiones, instancias de participación, Consejos de Planeación Local, espacios de ciudadanía interesada en llevar la vocería para la intervención de la comunidad organizada en la Audiencia Pública.
- vii) En el desarrollo de los contenidos a tratar en la audiencia pública debe incluirse el informe de contratación e implementación de iniciativas de presupuestos participativos, en términos de impacto social, inclusión de poblaciones vulnerables, resultados, avance en la ejecución presupuestal y retos de la administración.
- viii) Teniendo en cuenta el artículo 3 del Acuerdo Distrital 380 de 2009, durante la audiencia pública de Rendición de Cuentas, la ciudadanía puede formular preguntas, observaciones, o propuestas por teléfono, internet o por escrito, entre otros medios. Todo lo que no sea resuelto en la audiencia deberá ser contestado en los términos de ley, para lo cual se recomienda destinar a uno o más servidores que consoliden las preguntas, verifiquen cuáles fueron respondidas, cuáles requieren contestación posterior a la audiencia, y asegurar el seguimiento a la respuesta efectiva.
- ix) Aplicar las orientaciones para la participación a través de conexión virtual, que sean brindadas por la Secretaría Distrital de Gobierno, de manera que se asegure que los canales que se utilicen de manera virtual tengan claras las reglas de participación e interacción habilitadas.
- x) La Alcaldía Local levantará la memoria de la audiencia pública a través del diligenciamiento del **Formato para la sistematización de los diálogos ciudadanos y la Audiencia Pública de Rendición de cuentas**, que se anexa a la presente circular.
- xi) Se deben cargar en la plataforma Colibrí, los compromisos acordados por la Alcaldía Local con la ciudadanía, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización de la audiencia local de rendición de cuentas.



Las Audiencias Públicas de las Alcaldías Locales serán presididas por el-la Alcalde-sa Local junto con su equipo de trabajo y se realizará entre la segunda y tercera semana de mayo.

Se propone que la agenda a desarrollar durante la jornada contenga al menos los siguientes momentos:

Agenda audiencia pública (propuesta)

TEMA	RESPONSABLE	TIEMPO
a. Palabras de instalación	Alcaldía Local	5 minutos
b. Intervención de la Veeduría Distrital	Referente Territorial de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales	10 minutos
c. Intervención del Observatorio Ciudadano Local, donde exista	Observatorio Ciudadano Local	15 minutos
d. Presentación del Informe Público de Rendición de Cuentas 2022	Alcaldía Local	30 minutos
e. Presentación del Informe de Seguimiento a la Gestión de la Administración Local 2022	Consejo de Planeación Local – CPL	15 minutos
f. Presentación del Informe de Control a la Gestión Local 2022	Junta Administradora Local	15 minutos
g. Intervención de los-as participantes y expresiones organizativas	Ciudadanía en general, Organizaciones sociales, Comunidades Étnicas, redes, instancias de participación, Contralores-as estudiantiles y Gobierno Escolar, Veedurías Ciudadanas y grupos de control social.	30 minutos
h. Conclusiones, compromisos, próximos diálogos ciudadanos y cierre	Alcaldía Local y Veeduría Distrital	10 minutos

➤ Etapa 6: Segunda fase de Diálogos Ciudadanos

Esta fase es fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de las Alcaldías Locales el tejido social alrededor de derechos e intereses colectivos y cualificar el seguimiento a la gestión pública.





La Alcaldía Local convocará y organizará de manera presencial y/o virtual, mínimo tres (3) diálogos ciudadanos para profundizar en temas de gran interés e impacto que surjan de la audiencia pública de la administración local, la programación de dichos diálogos deberá realizarse en un mismo momento y asegurar que los espacios citados sean divulgados y convocados de manera unificada para que la ciudadanía conozca estos espacios, su énfasis y la posibilidad de programarse para participar en ellos. Es recomendable incluir en el desarrollo de estos encuentros a las instancias de participación, organizaciones y redes sociales que inciden en la gestión de problemas que aquejan a la comunidad, así como invitar a las entidades distritales responsables de su resolución.

La Alcaldía Local publicará el cronograma para los diálogos ciudadanos de la segunda fase, con fecha, hora, lugar y enlace de conexión si aplica, de tal forma que la ciudadanía tenga conocimiento de estos espacios con antelación.

La Alcaldía Local contará con el apoyo del-la Referente Territorial de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales para la definición de la estrategia de convocatoria y metodología, suscripción de compromisos, evaluación y seguimiento de los diálogos ciudadanos.

La Alcaldía Local levantará la memoria de los diálogos ciudadanos a través del diligenciamiento del **Formato para la sistematización de los diálogos ciudadanos y la Audiencia Pública de Rendición de cuentas**, que se anexa a la presente circular.

Una vez definidas las fechas y los canales para realizar los diálogos ciudadanos y la audiencia pública de rendición de cuentas, se debe informar a los correos electrónicos: mgarzon@veeduriadistrital.gov.co de la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la Veeduría Distrital, y angela.pedraza@gobiernobogota.gov.co y diego.buevas@gobiernobogota.gov.co de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Para el desarrollo, y durante los diálogos ciudadanos y la audiencia pública, se deben diligenciar los siguientes formatos:

1. Formulario en línea para registrar la programación de diálogos ciudadanos y audiencias públicas de rendición de cuentas.
<https://forms.gle/zhbC8WaS35yLmno98>
2. Formato para la Sistematización de los diálogos ciudadanos y audiencias públicas de Rendición de Cuentas (adjunto).
3. Formato de Evaluación de diálogos ciudadanos y audiencias públicas de rendición de cuentas (adjunto).





Los compromisos acordados por la Alcaldía Local con la ciudadanía se deben cargar en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización de cada diálogo ciudadano.

➤ **Etapas 7: Seguimiento**

Durante esta etapa se identifican los logros y dificultades del proceso de rendición de cuentas y se formulan planes de mejora, con el fin de retroalimentar y fortalecer la gestión local. De igual manera, se responden las inquietudes y observaciones de la ciudadanía, y se monitorea el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la alcaldía local.

Es importante recalcar que la sistematización de los diálogos ciudadanos y de la audiencia pública debe hacerse en los formatos establecidos por la Veeduría Distrital y remitirse a esta entidad y a la Secretaría Distrital de Gobierno, hasta treinta (30) días calendario después de la realización de la audiencia pública o el diálogo ciudadano.

En esta etapa, se revisará el cumplimiento de los compromisos generados en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte de la Alcaldía Local con la ciudadanía, a partir de la información cargada en la plataforma para el seguimiento a compromisos de la Veeduría Distrital "Colibrí", siendo el responsable el área de planeación de cada Alcaldía Local o el área que designe el Alcalde-sa local, quien se encargue de realizar el registro y seguimiento a compromisos.

La presente circular conjunta no excluye que las alcaldías locales realicen estrategias permanentes de rendición de cuentas y promuevan espacios de diálogo sobre las temáticas de interés ciudadano.

Se debe garantizar la respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y propuestas que realice la ciudadanía en el marco de todo el ejercicio de rendición de cuentas.

➤ **Etapas 8: Evaluación**

Las Alcaldías Locales aplicarán el formato de evaluación de la audiencia pública y los diálogos ciudadanos distritales, elaborado por la Veeduría Delegada para la Participación y Proyectos Especiales, que da cuenta del grado de satisfacción de los y las participantes en estos escenarios, cuyos resultados serán analizados conjuntamente por parte de la Veeduría Distrital con las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría General. Dicha información deberá ser remitida al-a Referente Territorial de la Veeduría Distrital, a más tardar treinta (30) días calendario después de la realización de la audiencia pública o diálogo ciudadano de rendición de cuentas.



Los resultados del seguimiento y la evaluación deben ser difundidos ampliamente a la ciudadanía, de tal forma que propicien una retroalimentación a la administración pública y contribuyan al ejercicio de control social.

Cronograma general rendición de cuentas local-Vigencia2022

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLES
Alistamiento	Abril de 2023	Alcaldías locales
Fortalecimiento de capacidades servidores-as y colaboradores-as	Abril 11, 12 y 13 de 2023	Veeduría Distrital Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría General
Fortalecimiento de capacidades a ciudadanía.	14 al 22 de abril de 2023	Veeduría Distrital Secretaría Distrital de Gobierno - IDPAC Secretaría General
Consulta sobre temas de interés a tratar en cada diálogo ciudadano y en la audiencia pública de rendición de cuentas. Nota: Mínimo con 5 días de anticipación a la realización de la actividad.	17 al 21 de abril para el primer diálogo ciudadano, y los posteriores de acuerdo con la programación que realice cada Alcaldía Local de los diálogos y la audiencia pública.	Alcaldías locales
Publicación activa de la información	Permanente y transversal a todo el proceso	Alcaldías locales

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLES
<p>Publicación del Informe de Rendición de Cuentas Local 2022</p> <p>Nota: En concordancia con el artículo primero del Acuerdo 380 de 2009, el informe de Rendición de Cuentas contendrá la Gestión Contractual y Administrativa de la vigencia 2022.</p>	9 de marzo de 2023 (de acuerdo a la Circular 11 de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación)	Alcaldías locales
<p>Publicación y divulgación del cronograma de diálogos ciudadanos y audiencia pública.</p> <p>Nota: La convocatoria a la ciudadanía en los diferentes medios y canales definidos, debe realizarse mínimo con 10 días de anticipación a la realización del evento, facilitando el proceso de preinscripción de la ciudadanía.</p>	17 al 21 de abril de 2023	Alcaldías locales
Primer Diálogo Ciudadano Local	Entre la cuarta semana de abril y la primera del mes de mayo.	Alcaldías locales
Audiencias Públicas Locales de Rendición de Cuentas	Entre la segunda y tercera semana de mayo.	Alcaldías locales
Segunda fase de Diálogos Ciudadanos (3)	Entre la cuarta semana de mayo y la primera de junio.	Alcaldías Locales
Diligenciamiento y envío de formatos para la sistematización y evaluación de los diálogos ciudadanos y la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.	A más tardar 30 días calendario posterior a la realización de la audiencia pública o el diálogo ciudadano.	Alcaldías Locales
<p>Seguimiento y evaluación</p> <p>Respuesta de inquietudes ciudadanas no resueltas en los diálogos ciudadanos y audiencias de rendición de cuentas.</p>	En los términos de ley	Alcaldías locales

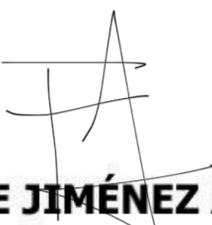


Cualquier inquietud adicional será atendida a través de las cuentas de correo electrónico: mayala@veeduriadistrital.gov.co de la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la Veeduría Distrital y angela.pedraza@gobiernobogota.gov.co, diego.buelvas@gobiernobogota.gov.co de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Finalmente, les agradecemos priorizar y acoger el desarrollo de las etapas según lo descrito en la presente Circular, con el ánimo de cumplir los tiempos proyectados y llevar a feliz término este importante proceso para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.

Cordialmente,


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Veedora Distrital


FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Metodología para el proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital 2018
Formulario para registrar la programación de diálogos ciudadanos y audiencias públicas de rendición de cuentas
Formato para la sistematización de los diálogos ciudadanos y la Audiencia Pública de Rendición de cuentas
Formato de Evaluación de Diálogos Ciudadanos y Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas
Manual Protocolo de Bioseguridad Secretaría Distrital de Gobierno. Con código GCO-GTH-M001 Versión 3.

Revisó: Magda Katherine Ayala de la Rosa – Veedora Delegada para la Participación y los Programas Especiales
Alfy Smile Rosas Sánchez – Asesor de despacho, Secretaría Distrital de Gobierno
Jaime Andrés Salazar Ladino – Contratista, despacho Secretaría Distrital de Gobierno
Manuel Calderón Ramírez - Director para la Gestión de Desarrollo Local. Secretaria Distrital de Gobierno
Gabriel Angarita Serrano – Jefe de Oficina Asesora de Planeación. Secretaria Distrital de Gobierno
Astrid Camargo Vargas – Profesional Oficina Asesora de Planeación
Yamile Espinosa Galindo – Profesional Oficina Asesora de Planeación
Katherine Alvarado Camacho – Asesora Dirección para Gestión del Desarrollo Local.
Angela Pedraza Melo – Profesional Dirección para Gestión del Desarrollo Local.
Viviana Moreno Rodríguez – Contratista Dirección para Gestión del Desarrollo Local.
Daniel Del Castillo Rengifo – Contratista de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Claudia Guerrero Pantoja – Contratista de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Wady Millett Pardo Russi, Gobierno Abierto Bogotá
Liz Catherine Dussán, Gobierno Abierto Bogotá
Fredy Alayón García – Profesional Dirección para la Gestión del Desarrollo Local
Juan David Chamusero - Contratista Dirección para la Gestión del Desarrollo Local
Luis Carlos Castillo - Contratista Dirección para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Jazmín Andrea Cumbe Pastrana, Profesional Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales
Dionne Alexandra Cruz Arenas, Contratista Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales
Maribel Garzón Melo, Profesional Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales
Sulma Melo Ríos, Profesional Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales
Natalia Ramírez Herrera, Contratista Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales

